

REGLAMENTO

INTERNO

DE CONVIVENCIA

ÍNDICE.

PAG 3.....	Introducción Objetivos Generales Derechos de los alumnos y alumnas
PAG 4.....	Deberes de los alumnos y alumnas
PAG 5.....	Higiene y presentación personal Uso del uniforme Asistencia y puntualidad
PAG 6.....	Cumplimiento de las labores escolares
PAG 7.....	Convivencia dentro del establecimiento
PAG 8.....	De las sanciones Graduación de las faltas.
PAG 14.....	Derechos y deberes de padres, apoderados y familias
PAG 16.....	Generalidades
PAG 17.....	Protocolo de embarazo
PAG 19.....	Protocolo de seguridad
PAG 26.....	Protocolo de género
PAG 28.....	Procedimiento retiro de alumnos durante la jornada
PAG 29.....	Procedimiento en caso e vulneración de la normativa conductual
PAG 30.....	Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar (bullying) o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
PAG 36.....	Protocolo prevención consumo de drogas y/o alcohol
PAG 37.....	Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los y las estudiantes
PAG 41.....	Normativa para la educación parvularia.
PAG 45.....	Anexo registro de audiencia.

INTRODUCCIÓN

El día a día nos exige caminar rápido y rectamente; la sociedad organizada en la que vivimos nos lleva de la mano y nos pasea rindiendo honores a las diversas reglas, deberes y derechos que debemos cumplir para vivir bien con el otro o en comunidad. De allí que la convivencia debe ser dirigida y compartida en tanto interactuemos cotidianamente: niños, niñas, adolescentes, jóvenes, educadores, padres, apoderados, etc. Es decir, todos los que formamos esta comunidad escolar.

OBJETIVOS GENERALES

Trabajar por un clima de convivencia diaria, a través del fortalecimiento de la autoestima y el respeto por los valores, privilegiando: la responsabilidad, la no discriminación, la afectividad, la tolerancia, la solidaridad, la democracia, la honestidad, la justicia, y el respeto por la persona humana, entre otros.

Privilegiar una constante interacción entre los educandos y todos los miembros de la comunidad escolar, respetando ideas, creencias, opiniones a través de un diálogo franco y abierto y una actitud socializadora.

Difundir el cumplimiento de responsabilidades a través de la búsqueda de soluciones, de la resolución de conflictos, de acuerdo con normas y límites que regulen la convivencia de toda la comunidad escolar, basándose en una comunicación efectiva y en el respeto mutuo.

1. DERECHOS DE ALUMNOS Y ALUMNAS

- A. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Académico y el Reglamento de convivencia del Colegio.
- B. Conocer los Planes y Programas de Estudio (objetivos y unidades de los diversos subsectores) aprobados por el Ministerio de Educación, para el grado que cursa.
- C. Las niñas y niños de Sunnyland School, tendrán derecho a:
- D. Recibir la enseñanza acorde con los programas establecidos y de parte del personal calificado que el colegio designe.
- E. Recibir una Educación de calidad en un ambiente grato, dinámico, abierto y confortable.
- F. A construir una comunidad educativa con igualdad de oportunidades para el desarrollo de hombres y mujeres, evitando la discriminación.
- G. A participar en todas las actividades académicas curriculares, propias de su nivel, y de las demás de carácter extra programático que el Colegio promueva y ejecute, salvo por impedimentos específicos o prescripción médica, debida y oportunamente informados y registrados en el Colegio.
- H. Utilizar la infraestructura del Colegio, según las normas internas del establecimiento para el normal desarrollo de su formación personal y del régimen curricular.
- I. Presentar proyectos o actividades de interés propio, tanto grupal como individualmente.

- J. Emitir opiniones, críticas o sugerencias que favorezcan el desarrollo de las relaciones interpersonales y de las diversas actividades escolares.
- K. A ser representados por sus pares (democráticamente elegidos), en caso de apelación ante el Consejo de profesores, Consejo Escolar y los diversos estamentos de la Unidad Educativa.
- L. Ser respetado(a) en su honra e intimidad personal, resguardando la confidencialidad y confiabilidad.
- M. Recrearse en forma sana, en un ambiente grato, alegre y socializador, haciendo uso efectivo de recreos programados.
- N. Postular a Becas de Financiamiento Compartido de acuerdo con Excelencia Académica, Excelencia deportiva, Situación Socioeconómica u otros.
- O. A que en caso de vulnerar las normas conductuales se aplique un proceso justo y apegado a los protocolos del establecimiento.
- P. Frente a una situación de maltrato, discriminación, problemas pedagógicos, de índole afectivo u otros, el educando deberá resguardar sus derechos, recurriendo al director, el Inspector General, Encargado de Convivencia, Jefe de U.T.P, Profesores Jefes, Docentes de Asignatura y Paradoctentes, según corresponda el caso.

2. DEBERES DE ALUMNOS Y ALUMNAS

De los deberes Generales, los alumnos y alumnas deberán:

- A. Cumplir con lo establecido en el P. E. I. del Colegio, en el Reglamento Académico de evaluación y de Convivencia Escolar.
- B. Comunicar a sus apoderados acerca de toda la información entregada por establecimiento, destinada a ellos(as).
- C. Acatar las normas del Reglamento de Evaluación y Promoción vigentes.
- D. Responder y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida o deterioro de libros, instrumentos, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliario, ornamentación interna o externa y demás implementos de propiedad del Colegio, en la que pudiera tener responsabilidad individual o colectivamente (se exceptúa dicha responsabilidad en el caso de largo uso o deterioro normal de los implementos).
- E. Asistir a las salidas pedagógicas, previamente organizadas.
- F. Participar en proyectos pedagógicos, de cada asignatura o institucionales.
- G. Los alumnos deberán preguntar y aclarar las dudas que tengan ante un profesor o directivo del establecimiento.
- H. Conocer y acatar normas de salida a terreno.

3. HIGIENE Y PRESENTACION PERSONAL

A. Las niñas y niños deberán mantener las siguientes normas de higiene durante todo el año lectivo:

- Cabello sin cortes extravagantes o contrastes exagerados.
- Uñas cortas, limpias y sin pintura.
- Mantener cabello libre de pediculosis
- Uniforme y delantal o cotonas limpias, en los cursos que correspondan.
- No usar accesorios ajenos al uniforme escolar.
- No usar maquillaje.
- No usar piercing.
- No usar aros en los varones.
- Presentarse limpios y aseados a cada jornada.

B. Los alumnos de cuarto medio el día de su licenciatura deberán presentarse ordenados de acuerdo con el reglamento del establecimiento: Pelo corto varones, mujeres pelo ordenado, rostro descubierto, afeitados, uñas limpias.

4. USO DEL UNIFORME

Para damas y varones:

- Pantalón buzo oficial.
- Polera institucional con logo del Colegio.
- Chaqueta, buzo con logo del Colegio.
- Zapatillas deportivas
- Calceta deportivas.
- Short color azul marino institucional.

Nota: (Para Educación Física), traer pantalón alternativo color azul para intercambio en los meses de invierno y traer útiles de aseo. Los alumnos deberán ducharse de 5º básico a 4º medio y de kínder a 4º básico deberán lavarse.

Cada una de las prendas de vestir, de los educandos, deben estar claramente identificadas con el nombre y curso correspondiente

5. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Los alumnos y alumnas deberán:

- A. Asistir diariamente a clases.
- B. Ingresar al establecimiento en el horario que le corresponde:
En los niveles de prebásica y 1º básicos los alumnos serán recibidos en el colegio a partir de las 8:15 hrs. por personal autorizado del establecimiento. (Asistentes de la educación)
 - Jornada Mañana 08:30 hrs.
 - Jornada Escolar Completa 08:30 hrs.
 - Se permitirá el ingreso a los alumnos atrasados hasta las 08:35 hora., posteriormente a esa hora el alumno deberá esperar en lugar destinado por el colegio hasta las 09: 15 hrs. Por lo cual podrá ingresar a la segunda hora para evitar las constantes interrupciones provocadas por los atrasos.

- C. Asistir a todas las clases según horario indicado.
- D. Llegar puntualmente al inicio de cada clase de su curso respectivo.
- E. El colegio se reserva el derecho de modificar estos horarios de acuerdo con las necesidades de los propios alumnos(as) del establecimiento. Dichas modificaciones serán informadas al apoderado, al menos con un día de anticipación. En casos de emergencia como cortes de agua, luz u otros siniestros, el colegio informará en el instante que se tome esta medida. Es deber del apoderado tener un teléfono de contacto, siempre habilitado y actualizado, de lo contrario la responsabilidad recae absolutamente en los apoderados.
- F. **De las inasistencias:** Toda inasistencia debe ser justificada por los apoderados.
- G. Existen dos formas de justificación a) presencial solo por el apoderado o b) con certificado médico vía agenda.
- H. Es responsabilidad del apoderado informar al colegio, cuando la inasistencia sea mayor a tres días, de forma presencial ante inspectoría y UTP. Pasado este plazo inspectoría tratará vía telefónica de recabar información de las causales de la inasistencia.
- I. Pasado un plazo de cinco (5) días, donde no se tenga información de las inasistencias del alumno, ya sea porque el apoderado no realizó el punto anterior o por diligencias que el colegio realizara sin resultados con el fin de recabar información acerca de la situación, se presumirá una vulneración de derechos y se procederá a realizar la denuncia correspondiente.
- J. De la inasistencia a evaluaciones (véase reglamento de evaluación punto 3,)
- K. Los alumnos (as) que por enfermedad no puedan realizar Educación Física, deberán traer el Certificado Médico oportunamente, el cual debe incluir, además, el tiempo que durará la Licencia Médica.
- L. Si un estudiante no pudiese desarrollar dicha asignatura, por un día, su apoderado deberá justificar, señalando la causa en forma personal o escrita en la Agenda Estudiantil.
- M. Los alumnos (as) deberán asistir puntualmente a cada una de las evaluaciones de los diversos subsectores (pruebas escritas, disertaciones, trabajos etc.).
- N. Los niños y niñas deberán asistir puntualmente los días destinados a Salida Pedagógica o de terreno, previamente informada a la Dirección Provincial.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES ESCOLARES

Los alumnos (as) deberán:

- A. Cumplir con todas las labores escolares asignadas, desde el primer día de clases (Evaluaciones, trabajos, disertaciones, tareas, lecturas complementarias etc.)

- B. Traer diariamente sus útiles escolares, de acuerdo con horario establecido y actividades por desarrollar.
- C. Cuidar de sus pertenencias personales, previamente marcadas (nombre y curso).
- D. A partir de la 1^o semana de clases, deberán traer sus cuadernos y textos de estudios forrados e identificados.
- E. Portar diariamente la Agenda Estudiantil, registrando en ella las actividades y comunicados pertinentes.
- F. Está prohibido el uso de celulares, tablets y equipos tecnológicos durante la clase, salvo que este tenga fines pedagógicos autorizados por el profesor.
- G. Participar en proyectos pedagógicos, de cada asignatura cumpliendo cabalmente con todos los requerimientos involucrados en el proyecto.

7. CONVIVENCIA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR

Los integrantes de la comunidad escolar deberán:

- A. Saludar cortésmente a sus profesores, pares y todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- B. Escuchar con atención y respeto las instrucciones o recomendaciones dadas por el profesor o sus pares.
- C. Emplear un lenguaje respetuoso en el trato diario con todos los integrantes de la Comunidad Escolar, evitando gritos e improperios.
- D. Identificar a sus compañeros(as) y demás personas de la Comunidad Escolar, por su nombre de pila, evitando los apodosos descalificadores.
- E. Respetar la ubicación física que cada uno ocupa dentro del aula.
- F. Tener un trato afable, cortés y respetuoso, evitando agresiones físicas y verbales.
- G. Respetar los espacios de juego de los niños más pequeños.
- H. Respetar las pertenencias propias y las ajenas, así mismo el mobiliario y materiales a su disposición.
- I. Compartir habilidades, destrezas y conocimientos, privilegiando el trabajo en Equipo.
- J. Mantener un ambiente en el aula limpio y ordenado durante toda la jornada.
- K. Respetar el espacio físico de sus compañeros(as) en el patio, durante los recreos y horarios de colación.
- L. No adueñarse de los alimentos y/o colación de sus compañeros.

- M. Usar adecuadamente todos los espacios comunes como: servicios higiénicos, camarines y otros respetando el lugar, la intimidad y las pertenencias de sus pares.
- N. Hacer uso correcto del casino de alumnos, respetando el lugar, los alimentos propios y los de sus pares.

DE LAS SANCIONES

Comportamientos inadecuados:

Cuando algún integrante de la comunidad escolar caiga en una falta se privilegiará el diálogo, con el propósito de que asuma su responsabilidad, junto con esto se proporcionarán las herramientas para que se produzca el cambio positivo.

Una sanción implica un llamado de atención a la responsabilidad para quien ha faltado a las normas de la comunidad. En primera instancia y dependiendo de la gravedad de la falta, estas sanciones deben tener carácter formativo, permitiendo que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos y se responsabilicen por ellos además de asumir compromisos relevantes.

Medidas de apoyo psicosocial

Estas sanciones formativas o acciones reparatorias serán implementadas con los recursos que cuenta el colegio o apoyo de terceros, con la finalidad de lograr el desarrollo de aprendizajes y experiencias que permitan responder de buena manera frente a situaciones futuras, estas acciones remediales estarán evidenciadas en los anexos 2, o actas de acuerdos. Tales acuerdos tendrán validez formal y serán una prolongación de la hoja de vida del alumno.

GRADUACIÓN DE LAS FALTAS

FALTA LEVE: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico, psicológico a otros miembros de la comunidad.

FALTA GRAVE: Se considerará como falta grave aquella cuya connotación atente gravemente contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa de forma psicológica y/o ética, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. También será considerada como falta grave aquella que sea recurrente en el tiempo, dadas dos oportunidades para corregir la conducta y con apoyo de terceros no se observa mejoramiento.

FALTA MUY GRAVE: aquellas actitudes y comportamientos que afectan de manera consciente y consistente la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad escolar y que, por su naturaleza, representan una amenaza para la estabilidad del colegio y su comunidad o conductas tipificadas como delitos.

Alcances

- Todo alumno que este en situación de suspensión será evaluada y ejecutada por inspección general.
- Todo alumno que se encuentre en situación de condicionalidad de matrícula será evaluado por el equipo de gestión.

FALTAS LEVES	En 1° instancia cuando el alumno cae por primera vez en la falta	En 2° instancia Cuando vuelve a caer en la misma falta	En 3° instancia Cuando la actitud ha sido recurrente
Atrasos: No respetar los horarios establecidos para ingreso al establecimiento o a clases.	Por tres atrasos en el mes: Llamado de atención, registro en hoja de vida y trabajo reparatorio de la falta.	Entrevista del profesor(a) jefe con apoderado, firma de compromiso de cambio con alumno(a) y apoderado.	- Suspensión de clases con tareas específicamente asignadas. - Evaluación de su continuidad en el Establecimiento. - Condicionalidad de Matrícula.
Faltas al aseo e higiene personal.	Dialogo formativo de la importancia del aseo e higiene. Seguimiento formativo	Registro en la hoja de vida y citación al apoderado. Trabajo reparatorio	
Inasistencia a clases sin justificación.	- Entrevista telefónica con apoderado y citación a inspectoría. Registro en la hoja de vida. - Conversación de profesor(a) jefe o profesor de la signatura, con el estudiante.	- Citación al apoderado a entrevista con profesor jefe. -Entrevista del alumno y su apoderado con profesor jefe y firma de compromiso de cambio, más trabajo reparatorio.	
No uso del uniforme o uso incorrecto de este.	- Entrevista del profesor(a) del Subsector con el estudiante. Sanción formativa. Registro en la hoja de vida	- Entrevista del profesor(a) jefe con alumno y su apoderado Firma de compromiso de cambio.	- Asistencia al establecimiento, en horario alterno con tarea asignada. - Si no modifica conducta: Suspensión por 2 días.
Presentarse sin agenda del colegio	Reconvención a través del dialogo de la importancia de la agenda.	Registro en hoja de vida.	
Presentarse a clases sin tareas o materiales.	-Entrevista personal o telefónica de profesor(a) pertinente con apoderado. - Conversación de profesor(a) con alumno(a), registro en hoja de vida.	-Entrevista de profesor(a) con padres o apoderados. -Firma de compromiso de cambio con alumno(a) y su apoderado. Trabajo reparatorio.	-Si no modifica su conducta: Aviso de condicionalidad.
Situaciones disciplinarias generales.	Conversación de profesor, inspector o encargado de convivencia con	Entrevista de profesor y docente directivo. Firma de compromiso de cambio con alumno(a) y su	No otorgamiento de matrícula por incumplimiento de compromisos adquiridos.

	alumno. (registrando compromiso de cambio) Entrevista personal de apoderado con profesor jefe y encargado de convivencia.	apoderado y condicionalidad de matrícula. Trabajo reparatorio.	
Hacer mal uso de los alimentos y del Casino del establecimiento.	-Conversación de personal a cargo del Casino con alumno. -Entrevista personal o telefónica de profesor(a) jefe con alumno(a) y su apoderado. Registro en hoja de vida.	- Entrevista de inspectoría con padres o apoderados y alumno(a). - Firma de compromiso de cambio con estudiante y apoderado.	- Suspensión del acceso del estudiante al Casino.
Ventas sin autorización en el establecimiento.	Inspectoría retirara los productos, los que deben ser retirados por el apoderado. Firma de compromiso.	Anotación en la hoja de vida Citación de apoderado por parte de inspectoría. Trabajo reparatorio	Citación de apoderado Aviso a los organismos pertinentes
Presentación personal y/o vestimenta no acorde a las disposiciones del Reglamento.	- Profesor(a) exigirá cambio inmediato de presentación personal o vestuario - Si la situación lo amerita, consignación del hecho en su hoja de vida.	-Entrevista profesor (a) jefe con padres o apoderados. - Firma de compromiso de cambio con el estudiante y su apoderado.	-Si no modifica su conducta: no otorgación de matrícula por incumplimiento de requerimiento solicitado.
Uso de celular u otro aparato tecnológico sin autorización durante horario de clases.	Solicitar que guarde el aparato enunciando al alumno el problema según proceda.	Si el alumno insiste en su conducta, retirar el aparato y entregarlo al final de la jornada. Registrar la anotación en hoja de vida.	Si la actitud es recurrente en otras clases profesor jefe citara apoderado.
Uso de vocabulario soez o grosero	Reconvenir al alumno en forma verbal efectuando trabajo reparatorio	Anotación en la hoja de vida y trabajo reparatorio.	
Salir sin permiso de la sala o fugarse de esta.	Anotación en su hoja de vida y trabajo reparatorio relacionado con la asignatura	Registro en hoja de vida citación de apoderado con firma de compromisos.	Registro en hoja de vida y suspensión de clases por 2 días

Comportamiento de pololeo en: aula, casino, recreos o en actividades de aprendizaje.	Conversación de profesor(a) con estudiante. -Entrevista personal de profesor(a) jefe con estudiante y apoderado.	Entrevista de Dirección con educando padre o apoderado. - Firma de Compromiso de Cambio con alumno, padre y apoderado. Asignación de tareas adicionales dentro del establecimiento, en horario de recreos o almuerzos.	Condicionalidad de matrícula.
FALTAS GRAVES	<u>1° instancia</u> cuando el alumno cae por primera vez en la falta	<u>En 2° instancia</u> Cuando vuelve a caer en la misma falta	<u>En 3° instancia</u> Cuando la actitud ha sido recurrente
Falta de respeto a compañeros, profesores, Funcionarios, apodosos descalificadores, agresiones verbales.	- Aviso inmediato al hogar. - Entrevista personal de profesor(a) jefe con alumno(a) y apoderado. Registro en el libro, firma de compromiso y trabajo remedial.	- Entrevista de Inspectoría General con padres y citación de apoderados y suspensión de clases por 3 días.	- Informe al Ministerio de Educación. Condicionalidad y evaluación de su continuidad en el Establecimiento.
Agresión física entre compañeros	Citación de apoderado Entrevista con apoderado Inspectoría General y encargado de convivencia registro en hoja de vida trabajo repertorio y suspensión de clases por 3 días.	Citación de apoderado con inspectoría general y profesor jefe. Suspensión por 4 días Condicionalidad de matrícula.	Evaluación de la continuidad en el colegio
actitud que tenga características de acoso escolar o bullying.	Aviso inmediato al apoderado. - Entrevista personal con encargado de convivencia y inspector general . Registro en hoja de vida, firma de compromiso y trabajo remedial.	Entrevista con apoderado Inspectoría General y encargado de convivencia registro en hoja de vida trabajo reparatorio y suspensión de clases por 3 días. Condicionalidad de matrícula	Citación de apoderado Suspensión por 4 días, Evaluación de la continuidad en el colegio
Ingreso, consumo y/o tenencia de bebidas alcohólicas en el establecimiento o fuera de el en actividades de representación	Aviso inmediato al apoderado. - Entrevista personal con encargado de convivencia y inspector general y apoderado. Registro en hoja de vida, firma	Entrevista con apoderado Inspectoría General y encargado de convivencia registro en hoja de vida trabajo repertorio y suspensión de clases por 3 días. -Condicionalidad de	Evaluación de la continuidad en el colegio

	de compromiso y trabajo remedial	matrícula.	
Fugarse del establecimiento	<p>citación al apoderado por parte de inspectoría y Profesor Jefe con alumno(a).</p> <p>- Compromiso de Cambio firmado por alumno(o) y apoderado.</p> <p>Registro en el libro.</p> <p>Trabajo reparatorio.</p>	<p>Entrevista de dirección con Apoderados y educando.</p> <p>- Condicionalidad de matrícula. Registro en libro de clase.</p>	incumplimiento de compromisos y tratamientos solicitados por el establecimiento.
Destrozo de mobiliario, materiales de trabajo e infraestructura del establecimiento.	<p>- Conversación con inspectoría general con alumno(a).</p> <p>- Entrevista personal con apoderado.</p> <p>- Reposición de lo dañado.</p> <p>Registro en hoja de vida.</p> <p>- Medidas reparatorias.</p>	<p>Entrevista directora con padres apoderados.</p> <p>-Firma de compromiso de cambio con alumno(a) y apoderado.</p> <p>-Reposición de lo dañado o cancelación de su reparación.</p> <p>- Suspensión de clases.</p>	<p>Si no modifica su conducta:</p> <p>Condicionalidad.</p> <p>-Evaluación de su continuidad en el establecimiento</p>
Fumar en el colegio o situaciones donde se represente al colegio	<p>Conversación con inspectoría general con alumno(a). registro en hoja de vida.</p> <p>- Entrevista personal con apoderado.</p>	<p>Entrevista con apoderado Inspectoría General y encargado de convivencia registro en hoja de vida trabajo repertorio y suspensión de clases por 2 días.</p>	<p>Si no modifica su conducta:</p> <p>Condicionalidad.</p>
FALTAS MUY GRAVES	<u>1° instancia</u> cundo el alumno cae por primera vez en la falta	<u>En 2° instancia</u> Cuando vuelve a caer en la misma falta	
Robo y/o hurto dentro del recinto	<p>Citación de apoderado registro en la hoja de vida</p> <p>Trabajo o acción reparatoria y condicionalidad de matrícula.</p>	<p>Suspensión de clases por tres días evaluación de la continuidad en el colegio.</p>	
Trafico de drogas en y afuera del colegio.	<p>Citación de apoderado</p> <p>Cancelación inmediata matrícula. Carta dirección provincial.</p>		

<p>Traer a la Escuela: 1.- Armas de fuego 2.- Explosivos. 3.- Armas blancas</p>	<p>- Llamada inmediata del apoderado por parte de inspección general. Registro en hoja de vida. -Derivación a organismos pertinentes: Carabineros, investigaciones, Cancelación de matrícula.</p>	<p>- Evaluación de su continuidad en el establecimiento</p>	
<p>Agresión física ó intento de agresión al personal del colegio en y fuera del establecimiento.</p>	<p>Citación de apoderado Registro en hoja de vida Evaluación de su continuidad en el Establecimiento</p>		
<p>fugarse del establecimiento.</p>	<p>- Entrevista con inspector general y Jefe con alumno(a) y apoderado. - Compromiso de Cambio firmado por alumno(o) y apoderado. Registro en el libro. Trabajo reparatorio.</p>	<p>- Entrevista de dirección con Apoderados y educando. - Condicionalidad de matrícula. Registro en libro de clase.</p>	<p>Cancelación inmediata de matrícula por incumplimiento de requerimientos solicitados por el establecimiento.</p>
<p>Actos reñidos con la moral</p>	<p>Citación de apoderado Registro en hoja de vida Evaluación de su continuidad en el Establecimiento</p>		
<p>Cualquier tipo de consumo de sustancias ilícitas (drogas) en y fuera de establecimiento</p>	<p>- Llamada inmediata del apoderado por parte de inspección general. Registro en hoja de vida. -Derivación a organismos pertinentes. Condicionalidad de matrícula.</p>	<p>Citación de apoderado Registro en hoja de vida Evaluación de su continuidad en el Establecimiento</p>	
<p>Cualquier tipo de dolo en pruebas o trabajos. El procedimiento será según lo establecido en el reglamento de evaluación.</p>	<p>-Entrevista de docente pertinente con educando y apoderado. -Registro de la falta en la Hoja de Vida. -Suspensión de clases.</p>	<p>-Condicionalidad de matrícula</p>	<p>Evaluación de su continuidad en el Establecimiento.</p>

Intervenciones en el libro de clases u otro documento oficial	Citación de apoderado Registro en hoja de vida Evaluación de su continuidad en el Establecimiento.		
Agresión con elementos contundentes, corto punzantes, arma de fuego a cualquier miembro de la comunidad escolar.	Citación de apoderado Cancelación inmediata matrícula. Carta dirección provincial.		

DERECHOS Y DEBERES DE PADRES, APODERADOS Y FAMILIAS

La familia es el principal pilar en el que se sustenta la formación de sus hijos o pupilos. La Escuela es la institución social responsable de apoyar y colaborar en la educación integral que ya se inició en el hogar. Sólo el real compromiso entre apoderados y colegio provocará el enriquecimiento diario de nuestro educando.

1. Los señores padres y apoderados tienen Derecho a:

- A. Exigir una educación de calidad, impartida por profesionales idóneos, en un ambiente fraterno, de respeto y confianza.
- B. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Convivencia Escolar y las demás normativas internas de establecimiento.
- C. Conocer los Planes y Programas de Estudio vigentes, y el Reglamento de Evaluación pertinente.
- D. Participar de las actividades educativas de sus pupilos, las cuales deberán ser previamente convenidas con el docente a cargo.
- E. Entrevistarse con el Profesor(a) jefe o Docente de Subsector de acuerdo con el horario dispuesto para esto.
- F. Conversar con la Dirección del colegio, previa petición de entrevista en Inspectoría.
- G. Informarse y participar de la elaboración, ejecución y evaluación del plan anual de acción del Centro de padres y apoderados.
- H. Participar de las actividades extra programáticas y recreativas organizadas por el Centro de Padres,

Subcentros o por la Unidad Educativa.

- I. A participar de los concejos escolares establecidos por el colegio.

2. Deberes de los Padres y Apoderados

Los señores padres y apoderados se comprometen responsablemente a:

- A. Participar en forma activa en todas las actividades que la Unidad Educativa les requiera.
- B. Favorecer las tareas educativas y formativas que, en beneficio del alumno, programe y desarrolle el colegio.
- C. Respetar el Reglamento de Convivencia Escolar, tomando conocimiento a través de firma y entrega de colilla en libreta de comunicaciones.
- D. Respetar los acuerdos tomados por el Centro General de Padres y Apoderados y los diversos Subcentros de cada curso.

- E. Tener un trato deferente y respetuoso con todo el personal de la Unidad Educativa y con los demás apoderados. De no cumplir esto y caer en faltas de respeto de distinta índole la dirección del establecimiento tomara las siguientes medidas:
- Denunciar los hechos a organismos pertinentes en caso de agresiones verbales, físicas descalificaciones o tratos que denigran a la persona.
 - Prohibición de ingreso a la institución mientras se investigan los hechos.
 - Dado los resultados de la investigación el equipo de gestión evaluara las acciones a seguir dependiendo de la gravedad de los hechos.
 - Carta pública de disculpa y compromiso de no incurrir nuevamente en situaciones similares.
 - Perdida de la calidad de apoderado, en tal caso el apoderado deberá ser reemplazado hasta el término del año en curso.
 - Cumplir con los pagos de Financiamiento Compartido en la forma y plazos fijados por el Colegio
- F. Asistir a todas las reuniones de curso sin hijos. La ausencia, sin causa justificada y sin aviso, será registrada en la Hoja de Vida del alumno(a) y será causal de cambio de apoderado.
- G. Es obligación de los apoderados avisar a través de la libreta de comunicaciones cada vez que cambie número de contacto para llamados de emergencia.
- H. Presentarse al colegio cada vez que sea citado(a) por Inspectores, Docentes y Dirección. *En caso de no presentación deberá justificar a través de la Agenda Escolar o por teléfono ídem en caso de imprevisto. *De no cumplir con 2º citación, esto será considerado acto de irresponsabilidad del apoderado, lo cual será registrado en la Hoja de Vida del educando, además se condicionará su matrícula para el año siguiente.
- I. Velar responsablemente por el rendimiento académico y comportamiento de su pupilo(a). Atendiendo a los requerimientos o necesidades de los alumnos en cuanto ayuda de profesionales externos al colegio, en post del bienestar de los educandos.
- J. Favorecer diariamente la impecable presentación personal, la asistencia y la puntualidad de su pupilo(a).
- K. Comprometerse en la labor educativa de su pupilo(a), manteniendo una relación de respeto, afecto y cordialidad con los profesores, paraprofesionales y directivos del colegio.
- L. Mantener la Agenda Estudiantil al día con los comunicativos y firmas correspondientes, revisándola a diario.
- M. Hacer llegar en forma oportuna materiales y documentos solicitados al alumno(a).
- N. Responsabilizarse por todo daño o deterioro que su pupilo(a) provoque en el material didáctico, en el mobiliario o en las instalaciones del establecimiento.
- O. Cumplir con las disposiciones del colegio, no retirando a su pupilo(a) de clases, salvo que exista una situación de emergencia (salud, fallecimientos, lluvias torrenciales, entre otros).

- P. Comunicar casos de urgencias en el estamento de Inspectoría, para ser informadas a quien corresponda.
- Q. Es deber de los apoderados presentar la documentación actualizada hasta el 31 de marzo de cada año, de los alumnos que estén bajo algún tratamiento de cualquier índole. Esta información debe ser trimestral o de acuerdo con las necesidades de cada caso.

GENERALIDADES

1. En pos de los requerimientos actuales y la necesidad de evidenciar los procesos y seguimientos, nuestra institución da validez formal a la información y acuerdos vertidos en los anexos 01 y 02 que firmados las partes involucradas dan cuenta de un protocolo de acción.
2. El departamento de Apoyo diferencial ha establecidos algunos protocolos, con el fin de dar formalidad a las acciones de diagnósticos y proceso de apoyo. Estos documentos individualizados como anexo DAD 01,02,03 y 04 deben ser autorizados con la firma del apoderado para dar inicio a las gestiones o apoyo pedagógico.
3. Toda situación no considerada en este Reglamento, con su respectiva sanción, será evaluada por el equipo de directivo del colegio.
4. Los protocolos de acción frente a las diversas situaciones propias de la comunidad escolar se encuentran disponibles en la página web del colegio (www.sunnylandschool.cl).
5. El reglamento interno de nuestra comunidad es un elemento que permanentemente puede sufrir ajustes según las necesidades de la comunidad escolar. Los que serán debidamente informados por los medios formales de comunicación.

PROCOLO DE ACCION FRENTE A SITUACIONES DE EMBARAZO DURANTE LA ETAPA ESCOLAR
EN SUNNYLAND SCHOOL

El presente documento tiene por objetivo entregar lineamientos claros de cómo proceder frente a situaciones de embarazo, maternidad y paternidad con el objeto de que la o el alumno permanezca en el sistema escolar.

1. En el caso de que exista una formalización de un embarazo en una de las alumnas corroborado por certificado médico se procederá en primera instancia a entrevista con los padres o apoderado, profesor tutor y orientador del establecimiento con fin de informar y posteriormente asumir ordenadamente el protocolo establecido.
2. **SOBRE LA ASISTENCIA:** Esta será criteriosamente adaptada o flexible a los controles y cuidados sugeridos por el médico tratante, y apegados a lo sugerido por el reglamento de evaluación del establecimiento.

La o el estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando esté debidamente justificada por certificados, carnet de control u otros similares.

3. **SOBRE LAS EVALUACIONES:** La estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo regulado desde U.T.P. En tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

El plan de evaluación debe ser calendarizado con antelación por el jefe de U.T.P. y en conocimiento del profesor tutor, alumna y apoderado.

Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de sus evaluaciones.

4. SOBRE LOS APODERADOS: Es deber de los apoderados retirar material de apoyo pedagógico, trabajos escritos y calendarizaciones con el fin de lograr los objetivos propuestos por U.T.P. y el currículo escolar vigente.

Mantener al día todos los documentos médicos pertinentes sobre el estado de su pupila.

5. OTRAS CONSIDERACIONES:

- La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- La alumna en su calidad de adolescente embarazada debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
- Sobre las clases de Educación Física estas serán realizadas voluntariamente según prescripción médica, y si existe eximición del trabajo físico las evaluaciones serán efectuadas según reglamento de evaluación con eximición de trabajo físico.
- De no contar con apoyo familiar el colegio se reserva el derecho a denunciar el hecho a los organismos pertinentes.

Este protocolo queda sujeto a modificaciones según la contingencia o normas emanadas de la autoridad pertinente.

PROTOCOLO DE SEGURIDAD ESCOLAR EN SUNNYLAND SCHOOL

Conforme a las normativas propuestas por el MINEDUC y organismos de seguridad, cada establecimiento educacional debe contar con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), con normas preventiva y de actuación que permitan una evacuación segura de toda la comunidad escolar.

Tratándose de un plan integral, éste incluye el desplazamiento de toda la comunidad escolar a una zona segura a raíz de alguna alerta de emergencia, como incendio, amenaza de bomba, sismos, o cualquier otra causa que recomiende la evacuación de todas las personas que en ese momento pudieran estar en el establecimiento ya sea en salas de clases, laboratorio, multicanal o piscina. El instructivo de toda la operación PISE debe reflejarse en un documento sencillo que permita una aplicación eficiente.

1. En todas las salas de clases, talleres y oficinas, las puertas deben encontrarse siempre en condiciones de ser abiertas con facilidad, hacia fuera, y con un sistema de anclaje que las mantenga abiertas en todo momento.
2. Los números de teléfonos del Cuerpo de Bomberos, Carabineros y Servicio de Salud (Clínica, hospitales, postas) deben estar colocados en lugar visible en Recepción e inspectorías y estos son encargados de accionarlos.
3. Los profesores, alumnos, personal administrativo y asistentes de la educación, deben conocer la ubicación asignada en la Zona de Seguridad. Para ello se deberá además de tomar conocimiento cada persona, realizar ensayos generales sin aviso previo.
4. En cada piso y en cada sala se indicará con un plano la zona de seguridad donde deben acudir los respectivos cursos al momento de producirse una emergencia y las vías de evacuación que deben utilizar.
5. Los profesores deben contener a los alumnos en el lugar donde se encuentren hasta escuchar la alerta de evacuación. Disposiciones generales Labor del personal del colegio en general.
- 6.- Una vez dada la alerta de evacuación deben salir de las salas ordenados y en calma por las vías de evacuación indicadas hacia las zonas de seguridad.
- 7.- Lo inspectores y auxiliares de la educación ya señalados procederán a cortar los suministros de gas y electricidad.
- 8.- El abandono de la zona de seguridad será realizada una vez que se supera la emergencia y por instrucción del encargado de seguridad

EVACUACION MASIVA DEL COLEGIO

- 1.- La evacuación de colegio se procederá por las puertas del lado norte en forma ordenada y partiendo por la pre-básica, por las puertas cercana a su zona de seguridad.
- 2.- El retiro de los alumnos del colegio por parte de los apoderados. A estos se les sugiere no ingresar al callejón los naranjos con fin de evitar atochamientos vehiculares o accidentes de este tipo.
- 3.- Par retirar a los alumnos los apoderados podrán ingresar al colegio por la puerta principal y evacuar hacia el estacionamiento por las puertas del lado norte.
- 4.- Retiro de alumnos en otros casos de emergencias locales como: cortes de servicios, emergencias ambientales locales, serán despachados por la puerta principal y solo a apoderados autorizados.

INSTRUCCIONES GENERALES OPERATIVO DE SEGURDAD ESCOLAR EN LA SALA DE CLASES:

- 1.- Todos los alumnos se deben separar de las ventanas y vidrios en general ocupando la zona de seguridad en la sala.
- 2.- El primer alumno debe abrir la puerta de la sala.
- 3.- Todos los alumnos deben, en caso de sismo protegerse la cabeza y el cuerpo, si es posible, al costado o debajo de la mesa.
- 4.- El profesor debe protegerse debajo de su mesa de trabajo.
- 5.- El profesor debe mantener la calma y debe recordar que todos sus alumnos están bajo su responsabilidad.
- 6.- El profesor debe mantener el orden y esperar indicaciones para el desalojo de la sala y proceder en orden y tranquilidad, junto a su curso. Antes de salir verifique que no se queda ningún alumno y salga con su libro de clases.
- 7.- Los alumnos y profesores no deben sacar ningún tipo de material u otra cosa personal y salir a ocupar su zona de seguridad.
- 8.- Cada sala tendrá el protocolo de acción frente a emergencias en una parte visible de la sala.

PROCEDIMIENTO ESCUELA SEGURA

1.-Portería:

El ingreso y egreso de los adultos al establecimiento, debe ser autorizado en portería y se debe portar una credencial.

2.-Se restringe el acceso a personas ajenas a la institución, así como también se acompaña a las personas de empresas externas, una vez que se hayan registrado con su carnet de identidad.

Pasillos, escalas y espacios abiertos:

Estos espacios, al ser exteriores, se encuentran adecuadamente iluminados. Otros espacios exteriores tales como: cancha de fútbol, pasillo del taller de mantención, son restringidos para los estudiantes, permitiendo su uso sólo con la autorización de la Inspectoría.

3.-El uso de patio en los recreos y es supervisado por adultos encargados.

4.-Baños: Los baños son de uso exclusivo para sus estudiantes, los que no deben ser utilizados por ninguna persona ajena, incluidos profesores y funcionarios, quienes tienen instalaciones propias.

Los baños cuentan con casetas personales con cerraduras que permiten la privacidad de los estudiantes.

5.-Camarines: Las puertas de acceso tienen cerraduras sólo por fuera. Las duchas cuentan con espacios personales que permiten la privacidad de los estudiantes.

6.-Es responsabilidad de los profesores de Educación Física velar por el correcto uso de los camarines del Colegio al comienzo y término de la clase. El profesor de Educación Física debe permanecer en el sector de duchas de manera de atender situaciones que ahí se presenten.

7.-LOS APODERADOS Ingreso al Colegio: Todo apoderado debe identificarse, indicar el objetivo de su visita y portar el distintivo que entrega portería (El portero tiene una normativa específica).

8.-Retiro de un estudiante: Todo estudiante puede salir del colegio durante la jornada escolar, siempre que el

apoderado, u otro adulto respaldado por éste, autorice su retiro, firmando con su carnet de identidad el libro de registro de salida.

9.-Uso de las instalaciones del Colegio en actividades extraescolares: En estas actividades, organizadas por el Colegio, se permite el ingreso al establecimiento sin distintivo, acatando la normativa y planificación del evento. En este caso, los adultos harán uso solamente de los baños que se destinarán para ellos.

PROCEDIMIENTO INTERNO EN CASO DE ACCIDENTES DE LOS ALUMNOS:

ALUMNOS EN EL COLEGIO.

Con el propósito de dar cumplimiento a todas las normativas que se deben tener presente en un accidente escolar, tanto en la atención de nuestros alumnos como en el resguardo del personal del Colegio, se establece el siguiente procedimiento ante un accidente que pudiera ocurrir a algún estudiante, debiendo tener presente que para que éste sea cubierto por el Seguro Escolar, de acuerdo al Decreto Supremo N° 313, del 12 de Mayo de 1973, la atención primaria deberá realizarse en un Centro Asistencial perteneciente al Servicio Nacional de Salud. Cualquier atención en otro establecimiento implica la pérdida de inmediato de la cobertura del Seguro Escolar.

Nuestro colegio cuenta con 4 Inspectores de Patio para la supervisión de los alumnos, especialmente en los recreos en donde los estudiantes están más propensos a sufrir algún tipo de accidente. Asimismo, dispone de una Enfermería con los insumos básicos siendo atendida por una Inspectora de Patio. Los funcionarios antes mencionados han sido capacitados en atención primaria de urgencia escolar, encontrándose en condiciones de otorgar sólo los primeros auxilios básicos a los alumnos que lo requieran.

NORMAS DE ATENCIÓN

Es importante aclarar que a los Inspectores de Patio les está absolutamente prohibido la administración de medicamentos de ningún tipo y sólo procederán a:

- 1.- Curaciones menores.
- 2.- Aplicación de gel de uso externo para el alivio de inflamaciones.
- 3.-Inmovilización previa al traslado de un accidentado hacia centros especializados.
- 4.- Con respecto a la solicitud de los apoderados de administrar algún medicamento que pudiera formar parte de un tratamiento previo del alumno, el personal a cargo SÓLO PODRÁ HACERLO SI EL APODERADO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN MÉDICA RESPECTIVA (receta extendida por un profesional médico). Copia de este

documento deberá ser entregado por el apoderado al funcionario y sólo será válida por el tiempo indicado por el profesional.

ACCIDENTE

Existen tres tipos de accidentes que pueden tener los alumnos durante la jornada escolar, todos los cuales son evaluados por el Inspector que se encuentre presente o la inspectora encargada:

a.- ACCIDENTE LEVE SIN LLAMADO AL APODERADO Es el accidente que requiere atención de un inspector (a), pero que obviamente es de carácter leve, pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del alumno. Normalmente se supera con unos minutos de descanso, con un pequeño masaje.

b.- ACCIDENTE LEVE CON LLAMADO AL APODERADO

Es el accidente que requiere atención y que a pesar de ser menor, pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del alumno, se considera adecuado que el reposo o recuperación lo haga en casa y al cuidado de su apoderado o un familiar responsable. Para ello se procederá a llamar al apoderado para que retire al alumno. El alumno esperará en la enfermería.

c.- ACCIDENTE GRAVE CON LLAMADO AL APODERADO Y/O AMBULANCIA

Es el accidente que requiere atención inmediata de un centro asistencial.

Las personas que se encuentran cerca del accidentado al momento del accidente deben llamar de inmediato a la inspectora encargada o Inspector de Patio presente, quien tomará las medidas para su primera atención.

En caso de golpes o heridas en la cabeza, espalda u otras consideradas graves, el accidentado no debe ser movido del lugar. Deberá ser recogido directamente por un servicio de ambulancias, para evitar movimientos inadecuados. Durante la espera debe ser cubierto con una frazada y no debe utilizarse almohada. accidentado no debe ser movido del lugar. Deberá ser recogido directamente por un servicio de ambulancias, para evitar movimientos inadecuados. Durante la espera debe ser cubierto con una frazada y no debe utilizarse almohada.

Si el golpe o herida lo permite, el accidentado será trasladado en camilla a la enfermería del colegio.

El Inspector que toma el control del herido se informará de los datos esenciales del accidente (hora, lugar, causa, síntomas), aplicará atención primaria y llamará a su apoderado para informarle la situación y le consultará respecto a la forma de traslado del accidentado. El apoderado deberá indicar si retirará personalmente al alumno o si el colegio debe llamar a un servicio de ambulancia para que lo traslade al centro médico indicado por éste. En caso que el servicio de ambulancia implique un costo deberá hacerse cargo del servicio. La respuesta del apoderado será grabada por el colegio y/o respaldada por un correo electrónico que deberá enviar el Apoderado a la brevedad. El colegio procederá según la decisión del apoderado. Cuando el

accidente es grave, el centro médico estatal o privado correspondiente al seguro, envía ambulancias sin costo para el usuario, no obstante, el apoderado debe tener presente que los tiempos de demora son de exclusiva responsabilidad de esos servicios.

PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES

Al tenerse conocimiento de un alumno accidentado, se adoptará el siguiente procedimiento:

- 1.-El Inspector de Patio que tenga conocimiento de un accidente, deberá llamar inmediatamente al hogar del accidentado para que se presenten en el establecimiento a retirar al alumno o de ser necesario, acompañarlo al hospital o Centro Asistencial que disponga el familiar. El médico tratante al adoptar algún procedimiento implica una decisión de los padres o requiere saber si el paciente presenta alguna contraindicación farmacológica.
- 2.-Al accidentado se le efectuará atención de primeros auxilios en enfermería y se le mantendrá en ésta hasta su traslado.
- 3.-El personal del colegio está autorizado para trasladar enfermos o accidentados en sus vehículos particulares para ser atendidos rápidamente en el servicio de salud correspondiente.
- 4.-La Secretaría de Inspectoría emitirá el formulario de Accidente Escolar en caso de que los padres decidan hacer uso de él.
- 5.- El colegio llamará a la ambulancia si el caso lo requiere.
- 6.-La responsabilidad del colegio en un caso de accidente, llega hasta el momento en que el alumno es entregado a un Centro Asistencial o a sus familiares.

EN CASO DE ENFERMEDAD:

Todo alumno que durante la jornada escolar muestre síntomas de enfermedad (dolores o malestar), será evaluado por el Inspector de Patio que se encuentre presente al momento de su consulta, preferentemente por la Inspectora encargada de la enfermería.

Si el malestar o dolor requiere de medicamento, reposo o atención de un especialista, se llamará a su apoderado para que retire al alumno.

PROCEDIMIENTO PARA RETIRAR ALUMNOS

DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

- 1.- El procedimiento comienza en portería, donde el apoderado debe identificarse como tal. El portero debe comunicarse con inspectoría comunicando la necesidad del apoderado.

- 2.- El apoderado debe comunicar el motivo del retiro del y firmar este en inspección.
- 3.- Inspección procederá a buscar al alumno e informar del procedimiento al profesor con quien se encuentre, junto con cerciorarse si existe algún tipo de evaluación durante la jornada.
- 4.- De encontrarse el alumno (a) bajo una evaluación este deberá terminarla, y si la evaluación es en horas posteriores deberá justificar con U.T.P. Esta justificación debe ser por razones médicas o de fuerza mayor.
- 5.- Si U.T.P. autoriza la salida existiendo una evaluación, esta se agendará de inmediato con el profesor (a) del ramo involucrado.
- 6.- De no respetar las disposiciones anteriores sobre la evaluación U.T.P. autorizara al profesor para proceder según reglamento de evaluación en el ramo correspondiente.

Protocolo de género

Este documento tiene como finalidad complementar el plan de integración y promover la equidad de género, en la comunidad Sunnyland esto significa una distribución justa de los beneficios “entre personas” ya sean estas del género que natural o por opción tengan.

Para nuestra institución el avanzar en la calidad de la educación, necesariamente ha sido un fuerte trabajo en valores sobre todo en el respeto por las personas poniendo énfasis al desarrollo de capacidades para convivir en comunidad, de forma solidaria e inclusiva, lo que implica eliminar cualquier forma de discriminación y promover prácticas de equidad que garanticen la igualdad de oportunidades y derechos de las personas.

Con el fin de establecer una normativa de derechos es necesario precisar los siguientes conceptos:

- El sexo son las características biológicas que nos definen como hombre o mujer.
- El género es el conjunto de características sociales y culturales que diferencia a los hombres de las mujeres; es el conjunto de ideas, creencias y atribuciones que cada cultura ha construido cerca de las diferencias sexuales, y que le ha asignado a hombres y mujeres, según el momento histórico y cultural determinado.
- Con el fin de aportar en la equidad de género y en la inclusión nuestra comunidad educativa plantea este documento como guía para intervenir en tres aspectos fundamentales.⁷
- A nivel Curricular procurando intencionalmente poner el tema de la identidad de género y el respeto en orientación y en las diversas asignaturas.
- Como tema preventivo, con respecto a la discriminación.
- Actuación frente a situaciones

El presente protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección del menor.

Este protocolo también tiene como objeto establecer acciones para prevenir, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, procediendo con lo establecido en el reglamento de convivencia y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

- 1.- Cuando el apoderado o las personas representantes legales de un alumno o la alumna, comunique a algún miembro de la dirección del colegio que su pupilo presenta una problemática de género, es decir, su identidad no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección actuara en absoluto respeto a la decisión del educando y trasladará esta información al Equipo Docente, según proceda, con el objeto de poder formalizar en su contexto próximo identificando sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto de sus pares.
- 2.- Se solicitará la intervención y sugerencias de especialistas que avalen la toma de decisión tanto para los padres como para la dirección.
- 3.- Cuando el profesor jefe o algún miembro docente, o cualquier miembro del equipo educativo, observe en un alumno o una alumna menor de edad de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que manifiesten una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del colegio, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el orientador y profesor jefe, donde se informará de los hechos observados con el propósito de iniciar un proceso para identificar las necesidades, y resguardar sus derechos, solo con el consentimiento expreso de la familia o representantes legales del alumno o alumna.
- 4.- En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual.
- 5.- Formalización del proceso: existirá una instancia de reunión con el apoderado y alumno(a) donde en base a las recomendaciones del punto anterior se formalizará en común acuerdo y por escrito el cambio de género contando con el consentimiento expreso del padre, madre o sus representantes legales. Indicar a la comunidad educativa del colegio que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.
- 6.- Se establecerá por parte del orientador y jefatura intervenciones en el entorno próximo de los alumnos con el fin de socializar y sensibilizar a sus pares con el fin de resguardar sus derechos y prevenir el acoso escolar.

PROCEDIMIENTO PARA RETIRAR ALUMNOS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

El retiro de estudiantes durante la jornada, solo se podrá realizar de lunes a jueves hasta las 15:00 y el día viernes hasta las 14:15.

- 1.- El procedimiento comienza en portería, donde el apoderado debe identificarse como tal, luego el portero debe comunicarse con inspección tras pasando la necesidad del apoderado.
- 2.- El apoderado debe comunicar el motivo del retiro y firmar en inspección y portería.
- 3.- Inspección procederá a buscar al alumno e informar del procedimiento al profesor con quien se encuentre, junto con cerciorarse si existe algún tipo de evaluación durante la jornada.
- 4.- De encontrarse el alumno (a) bajo una evaluación este deberá terminarla, y si la evaluación es en horas posteriores deberá justificar con U.T.P. la que deberá ser por razones médicas o de fuerza mayor.
- 5.- Si U.T.P. autoriza la salida existiendo una evaluación, esta se agendará de inmediato con el profesor (a) del ramo involucrado.
- 6.- De no respetar las disposiciones anteriores sobre la evaluación U.T.P. autorizara al profesor para proceder según reglamento de evaluación en el ramo correspondiente.

PROCEDIMIENTO EN CASOS DE VULNERACION DE LA NORMATIVA CONDUCTUAL

OBJETIVO

Dentro de la gestión de la convivencia escolar ha surgido la necesidad de establecer una normativa para enfrentar situaciones de conflictos entre los componentes de la comunidad escolar ya sea en el aula o fuera de ella.

Hoy en día las normativas apuntan a la “formación” del sujeto y por ende a crear un procedimiento con enfoques pedagógicos ya que el enfrentar problemas de convivencia con castigos punitivos no genera cambios, solo temor al castigo.

Pasos a seguir en caso de que el estudiante incurra en alguna falta:

- 1.- Enfrentar la situación de conflicto utilizando primero el dialogo, indicando al estudiante la falta que ha cometido, dando la posibilidad de que el estudiante presente una explicación de su actuar. Y tratar de lograr un compromiso de cambio con la persona en cuestión.
- 2.- Si la conducta del alumno(a) no se modifique he incurra nuevamente en falta, registre la situación en la hoja de vida comunicando a inspectoría y profesor jefe dependiendo de la gravedad de la situación.
- 3.- En caso que la situación sea reiterativa o violenta y agotado las instancias anteriores se deberá derivar a inspectoría, evitando que la situación se descontrolé, afectando a más integrantes de la comunidad educativa.
- 4.- Posteriormente el profesor involucrado y el equipo de gestión se reunirán para evaluar y aplicar según corresponda el reglamento de convivencia dependiendo de la gravedad de la falta.
- 5.- La situación de conflicto debe quedar registrada fehacientemente en la hoja de vida o los anexos correspondientes.
- 6.- si es necesario se registrará los relatos de terceras personas con el fin de establecer lo más objetivo posible una solución justa al conflicto.
- 7.- Dentro de un debido procedimiento siempre existirá la posibilidad de apelación por parte de los afectados respecto a la situación que consideren injusta.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR (BULLYING) O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Este documento tiene como finalidad ser una herramienta más para lograr y garantizar el bienestar de los alumnos(as) de sunnyland School, además de, orientar a los integrantes de nuestra comunidad para construir un espacio seguro donde se respeten los derechos y se aporte a la mejora de la sociedad, con un fuerte compromiso en el desarrollo de valores y actitudes los que dan un sello a nuestra forma de educar.

Para nuestra institución el avanzar en la calidad de la educación, necesariamente ha sido un fuerte trabajo en valores sobre todo en el respeto por las personas poniendo énfasis en el desarrollo de habilidades para convivir en comunidad, de forma solidaria e inclusiva, lo que implica eliminar cualquier forma de violencia e injusticia, promoviendo la sana convivencia y la equidad, garantizando la igualdad de derechos de las personas.

El presente protocolo se ejecutará en todas aquellas situaciones que se identifique o se denuncie por algún miembro de la comunidad educativa una situación de maltrato o violencia.

Se contempla también los pasos a seguir en casos de denuncia de casos de bullying o acoso escolar entre estudiantes.

Definiciones conceptuales:

- 1.- Se entenderá por **“maltrato escolar”** cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada de forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 2.- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, en su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- 3.- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- 4.- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo moral, intelectual, espiritual, físico o académico.
- 5.- Se entenderá por **“acoso escolar o bullying”**,

Según los expertos se considera que existe acoso escolar cuando un niño(a) recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él o ella cruelmente con el objeto de someter, apocar, asustar y/o amenazar atentando contra su dignidad, más lo consignado en la ley n° 20536 del año 2011.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas. Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar deben cumplirse tres criterios diagnósticos, que deben darse simultáneamente, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima.

Los criterios son:

- 5.a. La existencia de **intención** de hacer daño.
- 5.b. La aparición de conductas agresivas **reiteradas** en el tiempo.
- 5.c. La relación de **superioridad e indefensión**.

El acoso escolar puede llevarse a cabo mediante las siguientes conductas y adoptando más de una modalidad:

- Comportamientos de desprecio y ridiculización -Coacciones - Agresiones físicas y/o verbales - Comportamientos de intimidación y amenaza - Comportamientos de exclusión, marginación social y ninguneo - Robos, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias - Utilización de internet, mensajes de móviles, etc., con la intención de hacer daño mediante (envío masivo de correos electrónicos, difusión de imágenes sin consentimiento del interesado,)

5.d El **cyberbullying** es el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, mensajería de texto, sitios web, comunidades sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, concurriendo los demás elementos del acoso escolar o bullying.

5.e. El **grooming** se conoce como cualquier acción que tenga por objetivo minar y /o socavar moral y psicológicamente a una persona, con el fin de conseguir su control a nivel emocional. Si bien esta actividad puede producirse en cualquier instancia, es particularmente grave en los casos que una persona realiza estas prácticas contra un niño, niña o adolescente, con el objetivo de obtener algún tipo de contacto sexual. El grooming puede producirse a través de servicios de chat y mensajería instantánea, para obtener imágenes de contenido erótico y extorsión, dificultando que la víctima pueda salir o protegerse en esa relación.

Hay que tener presente **que no** todos los actos de violencia o maltrato son constitutivos de delito, solamente lo serán aquellos definidos por la ley. De tal forma, usaremos como referencia, principalmente, los delitos de lesiones y amenazas. En caso de identificar la ocurrencia de un delito, se debe siempre remitir la información del procedimiento adoptado a la Superintendencia de Educación.

¿Qué hacer cuando se tiene conocimiento de una posible situación de acoso escolar cyberbullying o grooming?

1.- El primer paso será comunicar dicha situación a:

- Un profesor o profesora con el que pueda existir más confianza.
- Profesor jefe
- Encargado de convivencia
- El Equipo Directivo.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá activar el protocolo dando aviso al encargado de convivencia o inspectoría.

2. Brindar protección a la(s) víctima(s).

3.- Constitución inmediata del Equipo de gestión (convivencia e inspectoría) con el fin de evaluar la situación y poner en pie una investigación con el propósito de establecer la real problemática y de quienes serían los implicados.

4.-Entrevista con alumno(a) presuntamente implicados. Deberá garantizarse al alumno la confidencialidad de sus informaciones.

5.- Echa las investigaciones se procederá según corresponda a la tipificación o gravedad del caso.

Pasos a seguir en caso de grooming

1.-. En este caso, cuando un/a estudiante muestre a un adulto, miembro de la comunidad educativa, evidencia de ser víctima de grooming, dicho adulto deberá inmediatamente tomar registro del material en el que se exhibe el acto y rescatar el sitio web.

2.- Si la denuncia no se hizo al/la Encargado/a de Convivencia o Inspector General, quien la haya identificado, deberá recurrir a ellos/la Encargado/a de Convivencia deberá comunicarse con el/la director/a y se procederá a hacer una denuncia de lo ocurrido a los organismos pertinentes.

3. Se citará a los padres o tutores del niño, niña o adolescente y se le explicará lo ocurrido. De la reunión se levantará un acta, que deberá ser suscrita por los y las intervinientes.

4,- Posteriormente, se recomendará ayuda profesional pertinente y seguimiento del caso al niño, niña o adolescente víctima.

5.- De lo ocurrido, se levantará un acta de cierre.

Pasos a seguir en caso de bullying entre estudiantes.

- 1.- Quien identifique conductas constitutivas de bullying, o esté siendo víctima de bullying, procederá a comunicárselo inmediatamente al/la Encargado/a de Convivencia o inspección general.
- 2.-Valoración inicial de la situación. El objetivo de esta fase es “evaluar la posible situación de acoso” para evitar actitudes alarmistas. De comprobarse que existe acoso escolar se realizarán los siguientes pasos:
 - citación de los implicados en forma separada con el fin de recoger sus testimonios.
 - Inspección General y el encargado de convivencia efectuará una citación a las familias, padres o tutores tanto de la víctima como el del agresor con el fin de informar la situación que acontece, el Encargado/a de Convivencia deberá llevar a cabo un procedimiento investigativo sobre los hechos denunciados. Para ello, podrá recurrir a todos los medios de prueba que ofrezcan los involucrados o a los que él/ella estime prudentes. El plazo para su investigación será de máximo 5 días hábiles.
- 5.- Dependiendo de la gravedad de los hechos denunciados, se podrán adoptar las medidas preventivas de resguardo necesarias para proteger la integridad física y psicológica del/la estudiante denunciante o víctima, mientras dure la investigación de la denuncia y la adopción de medidas definitivas, las que quedarán registradas en anexo n° 2
- 6.-Agotar todas las posibilidades de diálogo y mediación con los involucrados en el acoso generando las disculpas pertinentes del agresor a la víctima firmando un compromiso de cambio conductual con respecto al conflicto.
- 7.- Al término de su investigación, emitirá un informe indicando si ha podido concluir la veracidad de lo denunciado.
- 8.- Si se establece que las conductas son verídicas, procederá a determinar las conductas como leve, graves o gravísimas. Dependiendo de ello, procederá a aplicar las normas contenidas en el Reglamento Interno. Enviará una circular informativa al padre, madre y/o apoderado/a de ambos estudiantes involucrados con la conclusión de la investigación y las medidas adoptadas, en su caso.
- 9.-Registro en la hoja de vida de los hechos acontecidos.
- 10.- Si no ha sido posible arribar a una conclusión definitiva sobre los hechos denunciados, de todas maneras, el encargado de convivencia ofrecerá la adopción de medidas reparatorias, con el fin de concientizar y resarcir el daño que se causa con estas actitudes en el contexto
- 11.- Si por alguna circunstancia el conflicto entre las partes se activara y persistiesen en actitud de acoso, se ejecuta sanción de acuerdo con el reglamento de convivencia.
- 12.-Si como resultado del acoso llegaran a presentarse situaciones de gravedad se realizarán las denuncias a los organismos pertinentes.
- 13.- Intervención con observadores no participantes. Estos son miembros de la comunidad educativa que pueden conocer los hechos, pero no participan y se vuelven cómplices de estos casos, incentivar la denuncia y la empatía para contribuir en la solución de estos problemas.

Casos de agresión entre estudiantes.

La diferencia en este procedimiento, en relación con el anterior, es que se aplicará ante la ocurrencia de casos aislados de violencia o agresión entre estudiantes.

1.- En todas aquellas situaciones que se identifique una **agresión que constituya una falta leve**, tal y como está definida en el Reglamento Interno, es decir, una actitud y/o comportamiento que altera el normal desarrollo de la convivencia escolar pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa, ésta será controlada y dirigida por el/la adulto/a que identifique la conducta o se encuentre presente.

a. Se procederá a:

1,a.- la aplicación de una medida de apoyo pedagógico tratando de reconvenir al alumno verbalmente llevándolo a la reflexión de la problemática.

1,b.- registrar la conducta en la hoja de vida de los involucrados.

1,c.- citación de apoderados dependiendo de la situación

Casos de agresión entre estudiantes.

La diferencia en este procedimiento, en relación con el anterior, es que se aplicará ante la ocurrencia de casos aislados de violencia o agresión entre estudiantes.

1.- En todas aquellas situaciones que se identifique una **agresión que constituya una falta leve**, tal y como está definida en el Reglamento Interno, es decir, una actitud y/o comportamiento que altera el normal desarrollo de la convivencia escolar pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa, ésta será controlada y dirigida por el/la adulto/a que identifique la conducta o se encuentre presente.

a. Se procederá a:

1,a.- la aplicación de una medida de apoyo pedagógico tratando de reconvenir al alumno verbalmente llevándolo a la reflexión de la problemática.

1,b.- registrar la conducta en la hoja de vida de los involucrados.

1,c.- citación de apoderados dependiendo de la situación

2.- Situaciones de falta grave o muy grave de acuerdo al Reglamento Interno, (*Grave: aquellas actitudes y comportamientos que generan un trastorno en otro/a y que afectan directamente la integridad psicológica y/o ética de otros miembros de la comunidad educativa, incluida la propia, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia; Muy grave: aquellas actitudes y comportamientos que afectan de manera consciente y consistente la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad escolar y que, por su naturaleza, representan una amenaza para la estabilidad de la escuela*),

➤ .-Procederá a acudir al/la Encargado de Convivencia, o a su profesor/a jefe o al/la director. En cualquier caso, la denuncia se derivará al/la Encargado/a de Convivencia para la sustanciación del protocolo.

2.a.- Se procederá a levantar un acta de la denuncia realizada.

2.b.- En el caso de que el Encargado de Convivencia no se encuentre en el establecimiento educacional, este protocolo pasará a ser ejecutado por el/la Inspector/a general o alguien del equipo directivo.

2.c.- El Encargado de Convivencia llamará a las partes involucradas para obtener información sobre lo ocurrido. Llevará a cabo un procedimiento investigativo llevado a cabo en conjunto con inspección sobre los hechos denunciados. Para ello, podrá recurrir a todos los medios de prueba que ofrezcan los involucrados o a los que él/ella estime prudentes. El plazo para su investigación será de máximo 3 días hábiles.

2.d.-. Al término de su investigación, emitirá un informe indicando si ha podido concluir la veracidad de los hechos y sus responsabilidades. Dependiendo de ello, procederá a aplicar las normas contenidas en el Reglamento Interno. Podrá recurrir a los medios de prueba que estime pertinentes. Transcurrido el plazo, emitirá un informe final.

2.e.- Inspectoría General citará al padre, madre y/o apoderado/a de los/las involucrados/as para informarles lo ocurrido.

2.f- El informe dará cuenta de lo investigado, los medios de prueba hallados, la participación y el relato de las partes involucradas, las circunstancias atenuantes y/o agravantes, el tipo de falta que constituyen los hechos y la propuesta de las medidas pedagógicas o psicosociales, y las medidas disciplinarias, de acuerdo con los principios de gradualidad y proporcionalidad. g- El resto del procedimiento se regirá por las reglas establecidas en el Reglamento Interno.

2.h- Posteriormente el encargado de convivencia efectuara un trabajo reparatorio y un seguimiento posterior y la adopción de medidas de apoyo pertinentes para los/las estudiantes involucrados.

2.i-Si los hechos constitutivos de falta grave o gravísima son también delitos de acuerdo a la normativa legal, y los/las involucrados/as son mayores de 14 años, se procederá a hacer la denuncia correspondiente a las autoridades competentes, en cumplimiento de la obligación de denuncia establecida en el Código Procesal Penal. Se entenderá que existe un delito siempre y cuando la agresión tenga como resultado lesiones físicas, psicológicas o a la salud mental.

Ante dudas sobre si los hechos constituyen delito o no, el establecimiento educacional siempre deberá denunciar de todas maneras, ya que los organismos policiales y de investigación son los encargados de determinar la configuración o no de un delito, no los miembros de la comunidad educativa.

2,j- En el caso que los/las involucrados/as tengan menos de 14 años, se procederá a realizar una derivación a la Oficina de Protección de Derechos.

3) Casos de agresión de un/a estudiante a un/a adulto/a.

3.a- En caso de **agresión verbal** de un/a estudiante a un/a adulto/a miembro de la comunidad educativa, el/la agredido/a deberá dirigirse al/la Encargado/a de Convivencia a denunciar el hecho.

3.b- Se elevará un acta de dicha denuncia. a.

3.c- El Encargado/a de Convivencia procederá a citar al/la estudiante y le consultará respecto a la denuncia realizada.

3.d- de comprobarse la agresión verbal se citará a esa reunión al padre, madre y/o apoderado/a del/a estudiante denunciado/a.

3.e.- Se considera una agresión verbal contra otro miembro adulto/a de la comunidad educativa una falta grave, y se procederá a seguir los pasos indicados en el Reglamento Interno del establecimiento educacional.

3.f- Finalmente, se informará de lo ocurrido y las medidas adoptadas a través de una comunicación o citación al padre, madre y/o apoderado/a del/la estudiante y dejará constancia en la hoja de vida del Libro de Clases del/la estudiante.

3.g.- En los casos de **agresión física** de un/a estudiante a un/a adulto/, éste/a deberá informar al/la Encargado de Convivencia de inmediato, inspectoría general o podrá informarlo al/la director/a del establecimiento, quién procederá a citar al/la estudiante.

3.h- De existir lesiones, el/la adulto/a deberá concurrir a constatarlas al centro de salud correspondiente y, si el/la alumno/a es mayor de 14 años, realizará la denuncia ante la autoridad correspondiente.

3.i.- Se citará en conjunto con el/la director/a, al padre, madre y/o apoderado/a del/la estudiante y se le informará de la denuncia y de la investigación. De dicha reunión se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

3.j- Al término de su investigación, emitirá un informe indicando si ha podido verificar los hechos denunciados. Si se verifican las conductas denunciadas, procederá a determinar las conductas como graves o gravísimas. Dependiendo de ello, procederá a aplicar las normas contenidas en el Reglamento Interno. Podrá recurrir a los medios de prueba que estime pertinentes.

3.k. Emitirá un informe final en el cual se indicarán las medidas de apoyo psicosocial y/o medidas disciplinarias en su caso, el cual será remitido a dirección y, posteriormente, se informará al padre, madre y/o apoderado/a del/a estudiante.

PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL

1. Nuestra institución ha implementado en todos los cursos los planes y actividades elaborados por el SENDA a nivel nacional, estos contenidos son parte del plan de orientación obligatorio de nuestro colegio. En forma complementaria se disponen charlas tanto para apoderados como para los alumnos específicamente para alumnos de 8° básico y 1° medio del establecimiento, además, se implementarán actividades complementarias en cualquier curso, en el caso de que se estime pertinente, frente a situaciones de riesgo, charlas de la PDI, OS7 de Carabineros de Chile u otras, toda esta tarea es parte de la gestión del encargado de orientación.
2. **En el caso de sospecha y/o confirmación de consumo o tráfico de drogas y/ o alcohol** de algún alumno/a en las afueras de la escuela o situaciones privadas, Inspectoría pondrá en conocimiento al apoderado de la situación, en entrevista formal y con registro de esta. El apoderado en presencia del inspector general deberá tomar conocimiento de la situación y de tomar las medidas que estime conveniente, junto con sugerirle la ayuda del profesional pertinente.
3. **En el caso de consumo o tráfico dentro del establecimiento detectado in fraganti**, por algún miembro de la comunidad educativa, el inspector general o algún miembro del equipo directivo. procederá de inmediato a comunicarse con el apoderado además actuar de acuerdo con lo indicado en la Ley N° 20.000.- si es que corresponde, denunciando en forma directa a carabineros o PDI.
4. **En el caso de porte de sustancias ilícitas** inspectoría se comunicará de inmediato con el apoderado vía telefónica o agenda para informar la situación en entrevista formal con el inspector general y aplicación de reglamento interno.,
5. **En el caso de consumo o tráfico dentro del establecimiento detectado y comprobado en forma posterior** a que el hecho sucediera, inspectoría pondrá en conocimiento de la situación al apoderado de él, o los alumnos involucrados en el hecho, citando a entrevista formal para la aplicación del reglamento según corresponda, tomando en cuenta lo sugerido en la ley 20.000, por otra parte, y dependiendo de la aplicación del reglamento interno se exigirá tratamiento con los profesionales pertinentes.
6. **En el caso de que un alumno/a se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol al establecimiento o actividades extra programáticas** generadas por el colegio, se llamará al apoderado de inmediato para que retire al menor del establecimiento o actividad y se reintegre al día siguiente a clases con el apoderado donde se aplicara el reglamento interno según corresponda, además de exigir un tratamiento con los profesionales pertinentes y un seguimiento de este.
7. **El colegio favorecerá siempre la protección y el resguardo de la intimidad e identidad del o los alumno/a que se vean involucrados en alguna de las situaciones mencionadas anteriormente.**
8. **Los canales de comunicación de este tipo de situaciones serán vía telefónica por la urgencia que se requiere, además de la agenda con el apoderado o adulto responsable del alumno.**

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

El presente protocolo se activará cuando se identifique o se denuncien hechos constitutivos de agresiones sexuales o de connotación sexual que atenten contra la integridad de los y las estudiantes del establecimiento educacional.

Precisiones conceptuales:

El Código Penal chileno tiene distintos delitos que dicen relación con agresiones sexuales a menores de edad. Así, encontramos:

1.-Artículo 366: contempla el delito de abuso sexual, que implica una acción sexual distinta al acceso carnal, con una persona mayor de 14 años, y cuando concurriera alguna de las siguientes circunstancias:

- a). Cuando se usare fuerza o intimidación.
- b). Cuando la víctima se hallare privada de sentido, o cuando se aproveche de su incapacidad de oponerse.
- c). Cuando se abuse de la enajenación o trastorno mental de la víctima.

2.- Artículo 366 bis: contempla el delito de abuso sexual, que implica una acción sexual distinta del acceso carnal con una persona menor de 14 años.

3.-El artículo 366 ter define lo que se entenderá por “acción sexual”: *cualquier acto de significación sexual y de relevancia realizado mediante contacto corporal con la víctima, o que haya afectado los genitales, el ano o la boca de la víctima, aun cuando no hubiere contacto corporal con ella.*

4.- Artículo 366 quáter: contempla el delito de abuso sexual que consiste en el que, sin realizar una acción sexual de acuerdo al concepto anterior, para procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro, realizare acciones de significación sexual ante una persona menor de 14 años, la hiciere ver o escuchar material pornográfico o presenciar espectáculos del mismo carácter.

- a). La conducta anterior también es penada si se realiza con una persona mayor de 14 años, pero menor de 18 años.
- b). También es penada la conducta anterior si se realizare a distancia, mediante cualquier medio electrónico.

5.- Artículo 361: contempla el delito de violación, que consiste en el acceso carnal, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona mayor de 14 años, en alguna de las siguientes circunstancias:

- a). Cuando se usare fuerza o intimidación.
- b). Cuando la víctima se hallare privada de sentido, o cuando se aproveche de su incapacidad de oponerse.
- c). Cuando se abuse de la enajenación o trastorno mental de la víctima.
- d). Cuando se abuse de una anomalía o perturbación mental, aun transitoria, de la víctima, que por su menor entidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno.
- e). Cuando se abuse de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral.
- f). Cuando se abuse del grave desamparo en que se encuentra la víctima.

g). Cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.

6.-) Artículo 362: contempla el delito de violación, con la misma descripción anterior, en casos que la víctima sea menor de 14 años, el que se configura aún si no concurren las circunstancias anteriores.

7.-) Artículo 363: contempla el delito de estupro, que consiste en aquel que accediere carnalmente por vía vaginal, anal o bucal, a una persona menor de edad, pero mayor de 14 años, concurriendo cualquiera de las siguientes circunstancias:

8) Se debe tener presente que la situación se da entre dos alumnos/as que son menores de 14 años, será una conducta de connotación sexual y no de abuso sexual, por lo que no se configura un delito, e implica la adopción de medidas de protección para los menores a través del diálogo con los padres, madres y/o apoderados/as y la correspondiente derivación a la Oficina de Protección de Derechos si estas conductas fueren clasificadas como riesgosas.

Denuncia ante situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los y las estudiantes

1) **Obligación de denuncia.** El artículo 175 en su letra E, del Código Procesal Penal establece que se encontrarán obligados a denunciar, los **directores, inspectores y profesores** de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los/as alumnos/as o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. Continúa señalando que la denuncia realizada por alguno/as de los/as obligados/s en ese artículo eximirá al resto. o Luego, el artículo 176 del mismo código indica un plazo para efectuar la denuncia, señalando que se deberá hacer la denuncia dentro de las **24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho criminal.**

o La sanción al incumplimiento a dicha obligación se encuentra en el artículo 177 que señala que sufrirán la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal.

o **Es importante tener presente que el establecimiento educacional no debe realizar una investigación de los hechos denunciados, sólo recopilará antecedentes.**

2) **Receptor de denuncia.** En todas aquellas situaciones en que un miembro de la comunidad educativa, cualquiera que sea, advierta una sospecha o identifique un antecedente fundado de que un/a estudiante está siendo víctima de una agresión sexual, se dirigirá al/la **Encargado/a de Convivencia o inspectoría general** a realizar la denuncia respectiva.

3) **Denuncia de vulneración de estudiante, sin identificación de agresor.** En este caso, el/la denunciante rellenará la ficha de denuncia entregada por el/la Encargado/a de Convivencia y éste procederá a citar al padre, madre y/o apoderado/a del estudiante y le comunicará la denuncia realizada.

4) **Denuncia de vulneración de estudiante, identificando al agresor:**

Si el agresor es otro estudiante: ▀ **Si víctima y agresor son menores de 14 años:** se tomará registro del relato en la ficha de denuncia por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, siempre con un testigo que ratifique la denuncia, quién recopilará la mayor cantidad posible de antecedentes, en conjunto con inspectoría.

a) Se citará, por separado, a los padres, madres y/o apoderados/as de los/las involucrados/as. Se confeccionará un acta de dicha reunión, suscrita.

b) Se les relatará lo sucedido, y se les ofrecerán medidas de apoyo psicosocial y/o se solicitara intervención psicológica externa, o se realizará la derivación pertinente para la necesaria atención de los/las involucrados/as.

c) se aplicará las sanciones que indique el reglamento.

d). Se realizarán actividades de difusión y aprendizaje, de prevención y cuidado en materias de sexualidad para promover la sana convivencia en el establecimiento.

5) Si el/la agresor/a es mayor de 14 años:

a) El Encargado/a de Convivencia que reciba dicha denuncia, deberá comunicarlo al/la director/a del establecimiento, quien procederá a hacer la denuncia respectiva a la Policía de Investigaciones competente, y a la Oficina de Protección de Derechos competente. Se adjuntará copia de la denuncia a las autoridades al expediente del caso.

b) Si el agresor es una persona del entorno familiar de la víctima o externo establecimiento educacional: en el caso que el/la Encargado/a de Convivencia reciba una denuncia en que se identifique al/la agresor/a como un familiar de la víctima o una persona que no sea un miembro de la comunidad educativa, se procederá a comunicar al/la director/a, quién realizará, dentro de 24 horas, la denuncia respectiva a la Policía de Investigaciones competente, entregando los antecedentes que se tengan y a la Oficina de Protección de Derechos competente. Copia de dicha denuncia se adjuntará al expediente.

6) Denuncia de vulneración de estudiante, sin identificación de agresor:

En este caso, el/la denunciante debele alguna agresión de tipo sexual ante cualquier miembro de la comunidad deberá comunicarse con el/la Encargado/a de Convivencia y éste procederá a levantar un acta en presencia de otro miembro del cuerpo docente o inspectoría.

a) Citar al padre, madre y/o apoderado/a del estudiante y le comunicará la denuncia realizada.

b) Recomendación de hacer las denuncias pertinentes y ayuda psicológica para la víctima.

7) Denuncia de vulneración de estudiante, identificando al agresor:

a) En caso de identificar a el/la agresor/a como un familiar de la víctima o una persona que no sea un miembro de la comunidad educativa, se procederá a comunicar al/la director/a, quién realizará, dentro de 24 horas, la denuncia respectiva a la Policía de Investigaciones competente, entregando los antecedentes que se tengan y a la Oficina de Protección de Derechos competente.

b) Copia de dicha denuncia se adjuntará al expediente de denuncia.

c) Posterior a ello, el encargado de convivencia se pondrá en contacto con el padre, madre y/o apoderado/a de la víctima para informar la denuncia que se recibió y los pasos que se tomaron. d) Se confeccionará un acta de dicha reunión, la que será suscrita por todo/as los/las intervinientes.

8.) Si el agresor es un/a funcionario/a del establecimiento educacional: en el caso de que se reciba por el/la Encargado/a de Convivencia una denuncia que identifique al agresor con un funcionario/a del establecimiento educacional,

- a) Se procederá a dar aviso inmediato al/la director/a del establecimiento. ▪
- b) El/la director/a deberá: Consultar a la oficina de Recursos Humanos el proceder administrativo.
- 1.-. Proceder a realizar la denuncia respectiva a la Policía de Investigaciones competente.
 - 2.-. Informar al padre, madre y/o apoderados/as del niño, niña o adolescente víctima de los hechos en una reunión citada para el efecto. Se confeccionará un acta de dicha reunión, suscrita por los/las intervinientes.
 - 3.- Citar al funcionario/a denunciado, informarlo de lo ocurrido y proceder a reasignarlo en sus labores, evitando contacto con otros niños, niñas o adolescentes, mientras dure la investigación policial y/o judicial del procedimiento. A dicha reunión deberá asistir un representante de los trabajadores del Comité Paritario de Higiene y Seguridad. Se levantará un acta de dicha reunión, suscrita por los/las intervinientes.
 - 4.- Se procederá a informar a la comunidad lo ocurrido, manteniendo reserva de los nombres de los y las intervinientes.
 - 5.- Acta de cierre. Una vez que se haya realizado la denuncia y derivación del caso a la Oficina de Protección de Derechos y/o a la Policía de Investigaciones, el/la Encargado/a de Convivencia deberá confeccionar un acta de cierre, que dé cuenta de todas las acciones realizadas y la fecha en que se realizaron.

NORMATIVA PARA EDUCACIÓN PARVULARIA. -

Su propósito de generar un reglamento en la educación preescolar es favorecer de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral y aprendizajes relevantes y significativos en los párvulos, de acuerdo a las bases curriculares que se determinen en conformidad a la Ley n° 20.370 General de Educación, apoyando a la familia en su rol insustituible de primera educadora.

Respecto a las normativas aplicables al ámbito de la educación parvularia, se indican a continuación algunos aspectos que en forma general y de acuerdo con la ley vigente regirán y regularán la convivencia en la comunidad educativa, no obstante, serán aplicables todos aquellos contenidos de forma general en el presente reglamento, mientras sean compatibles con la naturaleza y sentido de la educación parvularia y el proceso de desarrollo de los párvulos.

Del funcionamiento:

1.- DISTRIBUCION HORARIA DE LA JORNADA

- a).-El Ingreso de los alumnos (as) a es partir de las 8:15 horas.-
- b).- La jornada comienza a las 8:30 de la mañana y su término es a las 13:45
- c).-El horario de colación se realizará de acuerdo con las necesidades de los niños (as) y rutinas de trabajo, este horario será de 10:30 a 11:30 de la mañana.
- d).-Si existiese alguna alteración en los horarios o suspensión de la jornada se comunicará vía agenda y vía telefónica si la suspensión es por alguna emergencia.

2.- DEL UNIFORME:

Para damas y varones:

- Pantalón buzo oficial.
- Polera institucional con logo del Colegio.
- Chaqueta, buzo con logo del Colegio.
- Zapatillas
- Calceta deportivas.
- Short color azul marino institucional.
- Cotona para los varones (café)
- Delantal para las damas.(cuadrille rojo)
- En temporada de frío Parcas. Gorros etc.. azul marino o negro.

3.- VÍA DE COMUNICACIÓN CON LOS APODERADOS

- a) El mecanismo formal de comunicación es a través de la agenda escolar institucional.
- b) Solo en casos de necesidad o emergencia se efectuarán llamados telefónicos.
- c) La asistencia a reuniones de padres, madres y apoderados es obligatoria de igual forma las entrevistas personales con la educadora.
- d) El retiro de los alumnos de prebásica se efectuar según protocolo de retiro de alumnos en reglamento interno.
- e) En caso de inasistencia a reunión o citación personal deberá justificar en inspectoría.

4.- DE LA INASISTENCIA A CLASES

- a) Toda inasistencia debe ser justificadas con la educadora e inspectoría.
- b) Cuando la inasistencia sea mayor a tres días o exista evaluación debe ser justificada en UTP.
- c) En el caso de inasistencias prolongadas, el apoderado podrá retirar material de apoyo pedagógico los viernes al término de la jornada.
- d) En caso de detección de infestaciones de cualquier orden (pediculosis, sarna, impétigo u otras) se enviará un comunicativo al apoderado, y el alumno podrá incorporarse una vez realizado el tratamiento pertinente

5.-HIGIENE Y SALUD:

5.1.- Las colaciones saludables serán sugeridas y organizadas por la educadora cargo en un régimen por día, desde principio de año

5.2.- Uso de baño

- a) Los párvulos son acompañados y supervisados por un adulto a cargo.
- b) Cada niño (a) debe realizar su práctica de higiene sin intervención mecánica de algún adulto.
- c) Los párvulos deben contar con los siguientes materiales para la higiene bucal: cepillo dental, vaso, toalla, pasta dental

5.3.- Se debe considerar al momento de la alimentación:

- Se estimulará el correcto uso de cubiertos
- El no derramar alimentos
- propiciar un ambiente grato, al momento de la ingesta.

5.4.-Al término de la jornada se realizará el aseo de las salas de clases.

- a) Después de cada actividad, la asistente realizará limpieza de las mesas, utilizando limpiador líquido y paños multiuso, los cuales serán desechados considerando el estado de éstos.

b) En caso de que el párvulo se orine o defaque, se llamará en forma inmediata al apoderado registrado en la ficha, para que acuda al establecimiento a realizar el cambio de ropa.

5.5.-En casos especiales donde exista alguna prescripción médica, con respecto a la muda, quedará sujeto a un acuerdo pactado con el apoderado,

5.6.-Se deberá incurrir, en general, en medidas que contemplen el orden, higiene, desinfección y ventilación de las distintas salas del establecimiento y sus elementos, tales como muebles, pupitres y material didáctico. Asimismo, se deben establecer las medidas de mantención de los recintos y áreas para evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas. (de acuerdo protocolo de higiene del colegio)

5.7.-Se tomarán acciones especiales frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio que se presenten al interior de los recintos como, por ejemplo, ventilación de sus espacios, desinfección de ambientes, prácticas de higiene y autocuidado como lavado de manos, uso de alcohol gel, pañuelos desechables, entre otros...

5.8.-Respecto al procedimiento para el suministro de medicamentos a niños y niñas en educación parvularia, se requerirá la presentación previa por el padre, madre y/o apoderado/a de una receta médica emitida por profesionales de la salud, la cual deberá contener datos del párvulo, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento. Solamente una vez que se haya entregado dicho documento a la encargada de la educación parvularia, y a inspectoría general del establecimiento educacional, se procederá a suministrar el medicamento correspondiente.

6.-SEGURIDAD:

6.1.- Respecto a la forma de proceder en caso de accidentes de algún estudiante de educación parvularia, se ejecutará el **Protocolo de Accidentes Escolares**, contenido en el presente Reglamento Interno, en todo aquello sea compatible con la y sentido de la educación parvularia y el proceso de desarrollo de los párvulos.

6.2.- Respecto al proceder en todas las acciones o elementos que tengan que ver con seguridad (control ingreso, retiro de alumnos, emergencias, evacuaciones etc.) se encuentran contenidos en el plan de seguridad del reglamento interno.

7.- CONVIVENCIA EN LA COMUNIDAD ESCOLAR:

a) En el nivel de educación parvularia, la alteración a la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros/as.

- b) Mecanismo de resolución de conflictos
- c) Se informará al apoderado la situación y se citará a entrevista para profundizar en la situación.
- d) La entrevista con el apoderado considera la descripción general de los hechos y propuestas formativa de conductas.
- e) Se podrá sugerir al apoderado acudir a profesionales externos, si fuese necesario, para determinar diagnóstico tratamiento.
- f) Se dejará registro en la hoja de vida del libro de clases, fecha, asunto, compromiso y firma del apoderado.
- g) Deberá monitorearse desde cerca los resultados de las acciones.

8.- De la actuación, en caso de detectar algún tipo de situación de vulneración de derecho,

Se procederá de acuerdo con **protocolo de vulneración de derechos** contenido en este reglamento interno.

9.-REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

- a).- La planificación está orientada por las Bases Curriculares de Educación Parvularia del Ministerio de Educación y el Proyecto Educativo institucional (P.E.I.) de Sunnyland School, basado en un currículo socio cognitivo que promueve el desarrollo de capacidades y valores.
- b).- Se realizaran pruebas P.M.E. (correspondientes al plan de mejoramiento) que evalúa a los estudiantes en tres momentos diagnóstico, Intermedio y Final, con el motivo de monitorear el estado de avance de la cobertura curricular, aprendizajes y toma de decisiones.
además de tener evaluaciones regulares de forma sistemática y permanente durante todo el año lectivo que tiene relación con el monitoreo de los distintos ámbitos y núcleos.
- c) Dentro de las actividades curriculares que corresponden a los sellos del colegio, es obligación desarrollar el núcleo de actividades motoras el cual contempla la actividad de natación e inglés.
- d).-Se entregará informe semestral al padre, madre y/o apoderados/as que indique el nivel de logro de los aprendizajes, adquiridos durante el período.

9.- REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGOGICAS

- a) Estas salidas pedagógicas obedecerán siempre a un proyecto de mejoras educativas, coherente con el desarrollo de planes y programas o el P.I. del colegio.
- b) Respecto a la regulación de las salidas pedagógicas, se aplicará **el Protocolo Sobre Salidas Pedagógicas**, contenido en el presente, Reglamento, en todo aquello que no sea incompatible con los párvulos.



REGISTRO DE AUDIENCIA

Fecha: ____/____/2019

Nombre del entrevistado (S):

RUT:

Acuerdos:

Como apoderado tomo conocimiento de lo acontecido y me comprometo a respetar los acuerdos suscritos e implementar las acciones pertinentes, con el fin de aportar en el proceso educativo de mi pupilo, comprendiendo los efectos que causa el no cumplimiento de lo comprometido.

Firma del entrevistador

Nombre y firma del apoderado

ACTAS DE ACCIONES REPARATORIAS DE CURSO

CURSO: _____

PROFESORJEFE: _____

FECHA: _____

Descripción de la problemática:

Solución y compromiso:

Acciones reparatorias:

Firma profesor Jefe

Encargado de convivencia

Presidente de curso

REGISTRO DE AUDIENCIA /MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y ACCIONES REMEDIALES

Nombre del entrevistado: _____ RUT: _____

Nombre del entrevistado: _____ RUT: _____

Nombre del entrevistado: _____ RUT: _____

Nombre del entrevistado: _____ RUT: _____

Descripción de la situación:

Registro de la entrevista:

Acuerdos y/o acciones remediales:

Firma del entrevistador

Nombre y firma de alumnos